

RESOLUCIÓN N° 964 / ✓ ANTOFAGASTA,

01 MAR 2013

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército" N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del 'Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas'.
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

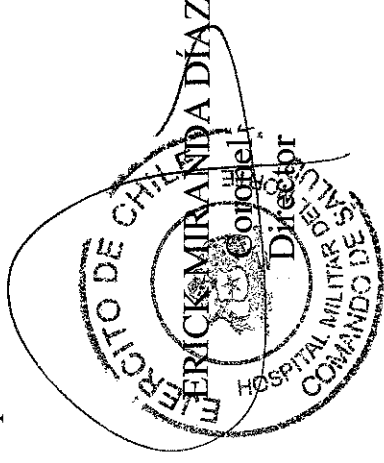
- Paciente particular con diagnóstico de Colitis ulcerativa severa refractaria.
- Que el médico tratante, suscribe a este paciente 03 frasco ampolla de Remicade 100mg.
- Que en Chile, la droga Infiximab es comercializada por el Laboratorio Johnson & Johnson S.A., con el nombre de Remicade.
- Que este medicamento, por la naturaleza del principio activo, administración programada y costo, no se encuentra incluido en el arsenal farmacoterapéutico del Hospital.
- Que esta droga, no fue adjudicada en la Segunda Licitación efectuada por la Armada de Chile, para el suministro de Medicamentos para las FF.AA., ID 5839-2-LP12
- Que este fármaco no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.



RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, al proveedor Johnson & Johnson S.A., 03 Fco. Amp. de Remicade 100 mg., por un total neto de \$1.191.378.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA

